



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 23/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Propuesta de adjudicación licitación 34/2017/CON “Servicios de Asistencia Jurídica y Judicial”.
4. Adjudicación de contrato menor de consultoría de protección de datos.
5. Permuta Policías Locales.
6. Solicitud reducción jornada laboral por cuidado de familiar de primer grado, de empleada municipal.
7. Solicitud excedencia forzosa empleado municipal.
8. Contratación personal temporal.
9. Modificación de Bases de convocatorias y anexos para la provisión por promoción interna de diversas plazas de personal funcionario de la escala de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema de oposición y ampliación de posibles titulaciones de acceso en las citadas bases y bases de convocatoria de una plaza de técnico de Administración General (Jefe/a de Servicio de Rentas) mediante el sistema de concurso-oposición libre (DT 4ª TREBEP).
10. Adjudicación contrato menor suministro proyectores para iluminación subacuática en fuente de Avda. Ingeniero José Luis Prats.
11. Liquidación Programa “Proyecto de mejora urbana Bda. Santa Teresa I Fase” - PFEA 2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público”. Expte. 05/2017/CON.
13. Proyecto de colector y aliviadero de la Ctra. A-8032 Dos Hermanas – Bellavista (Actuación DHF y G-03 del Plan Director de Dos Hermanas, 1ª Fase”.
14. Inicio expediente de licitación 50/2017/CON “Suministro de ropa de trabajo y calzado para el personal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
15. Aprobación disolución de la Junta de Compensación de “La Capellanía y la Redondilla”. Exp. 1487/1990.
16. Compensación de derramas correspondientes a la urbanización de la UE-2 del SEN-1 con obras de urbanización anticipadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Derrama 16ª).
17. Aceptación de propuestas de indemnización Exptes. DBM 2017/004 y DBM 2017/023.
18. Recepción de indemnización Expte. DBM 2015/077.
19. Resolución estimatoria parcial de reclamación de responsabilidad patrimonial Expte. RDT. 2016/065
20. Resolución desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2015/084.
21. Verificación de certificación de obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).
22. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para reposición del pavimento de la vía pública.
23. Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo. Subvenciones Nominativas 2017.
24. Adjudicación de contrato menor de servicio para actuación de compañías de teatro local contratada a caché.
25. Adjudicación de contrato menor de servicio para la realización de la Zarzuela “La Corte del Faraón”.
26. Aprobación de cesiones de uso en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” sin taquillaje, a taquillaje y según convenio con la Banda de Música Santa Ana.
27. Adjudicación de contrato menor de servicio para el espectáculo infantil “Mary Popins, El Musical”.
28. Adjudicación de contrato menor para las obras de señalización vial horizontal de calles reasfaltadas de la localidad.
29. Adjudicación contrato menor para el control de acceso por auxiliares de servicios de las instalaciones del Parque Forestal Dehesa de Doña María.
30. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de mayo de 2017.
31. Adjudicación de contrato menor para publicación de libro ganador del concurso de cuentos ilustrados.
32. Adjudicación licitación 43/2017/CON “1ª fase de modernización con el CEIP “San Fernando” en Fuente del Rey, Dos Hermanas (Sevilla)”.
33. Declaración de adhesión al manifiesto de FAECTA con ocasión del “Día Mundial del Cooperativismo”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34. Adjudicación contrato menor de obra de adecuación con césped artificial en parterres de olivos agrupados en glorieta de la carretera Dos Hermanas-Montequinto. (Enlace vial “Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1).
35. Adjudicación contrato menor de suministro e instalación de carteles informativos en Parques Municipales.
36. Asistencia empleados municipales a la actividad “Barranquismo Sima del Diablo”.
37. Adjudicación contrato menor de obra de impermeabilización en vestuario, piscina hidroterapia y sótano del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.
38. Celebración del concierto “Quinto Rock Festival”.
39. Adjudicación contrato menor de servicio para actividad Verano Joven del Rey del Programa Dos Hermanas Divertida en Fuente del Rey.
40. Presentación a la convocatoria de subvención de la Diputación de Sevilla del Proyecto Progresos, de Dos Hermanas Divertida, para programas de iniciativa municipal a Jóvenes.
41. Relación de facturas.
42. Asuntos de urgencia.
43. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de junio de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2017, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE núm. 147, de 21 de junio de 2017), por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de mayo de 2017, sobre modificación de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebradas por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.
- ORDEN de 22 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 123, de 29 de junio de 2017), por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 34/2017/CON “SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y JUDICIAL”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, como responsable del Servicio de Asesoría Jurídica, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2017 (nº 6), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 34/2017/CON “Servicios de Asistencia Jurídica y Judicial”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación anual a la baja de 21.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.410,00 euros, totalizando la cantidad de 25.410,00 euros.

Con fecha 10 de abril de 2017, se procedió a solicitar ofertas a Bufete Pérez Marín, S.L.P., Estudio Jurídico Rey Abogados, S.L.P., Antonio Eduardo Tornay Sigüenza, Fernando Gómez Millán y Enrique A. Varela Díaz, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 25 de abril de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma el Despacho Enrique Varela, S.L., Daniel Serrallé Martínez (Serrallé Abogados), Bufete Pérez Marín, S.L.P, Spep & Carrillo Abogados, S.L.P. y Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P.

Con fecha 04 de mayo de 2017, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se aprecia que la documentación presentada por Daniel Serrallé Martínez, y Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P es acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo necesario requerir documentación adicional al Despacho Enrique Varela, S.L., Bufete Pérez Marín, S.L.P. y Spep & Carrillo Abogados, S.L.P.

Analizada la documentación presentada y abiertos los sobres “B” de Proposición Técnica y Económica, con fecha 16 de mayo de 2017, se emite informe técnico en el que se indica a tenor literal: *“Excluir la propuesta realizada por Despacho Enrique Varela, S.L. al no justificar la Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica, tal como se establece la Cláusula Sexta, punto 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación”, y con respecto a la Proposición Técnica y Económica lo siguiente:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *DANIEL SERRALLÉ MARTÍNEZ (SERRALLÉ ABOGADOS).*  
*Presenta. Proposición Técnica y CD. (Encuadernado).*  
*Propuesta económica: 20.000,00 €, más IVA de 4.200,00 €. Total 24.200,00 €.*
- *BUFETE PÉREZ MARÍN, S.L.P.*  
*Presenta. Proposición Técnica y CD. (Encuadernado).*  
*Propuesta económica: 20.000,00 €, más IVA de 4.200,00 €. Total 24.200,00 €.*
- *JUAN ANTONIO CARRILLO DONAIRE (SPEP & CARRILLO ABOGADOS, S.L.P.)*  
*Presenta. Proposición Técnica y sin Soporte Digital. (Encuadernado).*  
*Propuesta económica: 20.000,00 €, más IVA de 4.200,00 €. Total 24.200,00 €.*
- *SANGUINO Y ASOCIADOS ABOGADOS, S.L.P.*  
*Presenta. Proposición Técnica y CD. (Encuadernado).*  
*Propuesta económica: 15.600,00 €, más IVA de 3.276,00 €. Total 18.876,00 €.*

*Teniendo en cuenta que en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece explícitamente: “No se admitirá ninguna oferta cuyo precio sea inferior a veinte mil euros anuales (IVA excluido), ya que se considera, por el órgano de contratación, que a un precio inferior a éste, la oferta contendría valores anormales o desproporcionados y no se podría realizar el servicio objeto de contratación”, y observándose que la Propuesta Económica presentada por Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P. es inferior al precio establecido, como máximo, procede excluir esta oferta por presentar valores anormales y desproporcionados.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2017 (punto 12), se aprueba, “Excluir del procedimiento de negociación al Despacho Enrique Varela, S.L., por no presentar la documentación administrativa acorde a lo estipulado, y a Sanguino y Asociados Abogados, S.L.P., por presentar una propuesta económica con valores anormales y desproporcionados”, notificándosele esta resolución a las empresas interesadas con indicación de los recursos correspondientes.

Prosiguiendo con el procedimiento, y teniendo en cuenta que los aspectos objeto de negociación con las empresas son Oferta Económica (20,00 puntos) y Juicios de valor (80,00 puntos, dividiéndose éstos en: Cualificación y Experiencia, hasta 35 puntos; Disponibilidad de Despacho Profesional, hasta 5,00 puntos; Mejoras al Pliego, hasta 40 puntos (Mejoras respecto a medios materiales y personales, hasta 30 puntos; y Mejoras en la Metodología de Trabajo, hasta 10 puntos)), las propuestas que continúan, se valoran de la siguiente forma:

**Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Daniel Serrallé (Serrallé Abogados)</b>	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €	20 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Bufete Pérez Marín, S.L.P.</b>	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €	20 Puntos
<b>Juan Antonio Carrillo Donaire (Spep &amp; Carrillo Abogados, S.L.P.)</b>	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €	20 Puntos

**Juicios de valor**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Cualificación y Experiencia</u></b>	<b><u>Disponibilidad de despacho profesional</u></b>	<b><u>Mejoras al Pliego</u></b>		<b><u>Total Puntos</u></b>
			<b><u>Medios materiales y personales</u></b>	<b><u>Metodología</u></b>	
<b>Daniel Serrallé (Serrallé Abogados)</b>	8,75 Puntos	5,00 Puntos	20,00 Puntos	5,00 Puntos	38,75 Puntos
<b>Bufete Pérez Marín, S.L.P.</b>	35,00 Puntos	5,00 Puntos	30,00 Puntos	6,00 puntos	76,00 Puntos
<b>Juan Antonio Carrillo Donaire (Spep &amp; Carrillo Abogados, S.L.P.)</b>	13,12 Puntos	5,00 Puntos	20,00 Puntos	10,00 Puntos	48,12 Puntos

Resumiéndose la puntuación y ordenándose las propuestas:

<b><u>Orden</u></b>	<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Juicios de Valor</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
1º	<b>Bufete Pérez Marín, S.L.P.</b>	20,00 Puntos	76,00 Puntos	96,00 Puntos
2º	<b>Juan Antonio Carrillo Donaire (Spep &amp; Carrillo Abogados, S.L.P.)</b>	20,00 Puntos	48,12 Puntos	68,12 Puntos
3º	<b>Daniel Serrallé (Serrallé Abogados)</b>	20,00 Puntos	38,75 Puntos	58,75 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será “Mejoras al Pliego”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el resto de criterios.

Con fecha 19 de junio de 2017, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Bufete Pérez Marín, S.L.P y Juan Antonio Carrillo Donaire (Spep & Carrillo Abogados, S.L.P.).

El día 20 de junio, analizadas las propuestas, se emite informe técnico valorándose las mejoras presentadas como sigue:

**Mejoras al Pliego**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Mejoras al Pliego</u></b>		<b><u>Total Puntos</u></b>
	<b><u>Medios materiales y personales</u></b>	<b><u>Metodología</u></b>	
<b>Bufete Pérez Marín, S.L.P.</b>	30,00 Puntos	8,00 puntos	38,00 Puntos
<b>Juan Antonio Carrillo Donaire (Spep &amp; Carrillo Abogados, S.L.P.)</b>	20,00 Puntos	13,00 Puntos	33,00 Puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para el resto de criterios es la misma que en la 1ª fase de negociación, resulta:

<b><u>Orden</u></b>	<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Juicios de Valor</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
1º	<b>Bufete Pérez Marín, S.L.P.</b>	20,00 Puntos	78,00 Puntos	98,00 Puntos
2º	<b>Juan Antonio Carrillo Donaire (Spep &amp; Carrillo Abogados, S.L.P.)</b>	20,00 Puntos	51,12 Puntos	71,12 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, a la empresa Bufete Pérez Martín, S.L.P. por ser la que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Bufete Pérez Marín, S.L.P., con CIF B-91502237, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto anual de 20.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.200,00 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 24.200,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.000,00 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa de la necesidad de llevar a cabo la formalización de un contrato menor para la prestación del servicio de Consultoría de Protección de Datos. El asesoramiento en dicha materia, viene siendo prestado satisfactoriamente por la empresa PIBE ASESORES, S.L., aunque con independencia de la licitación prevista para la prestación del mismo servicio con su adjudicación y entrada en vigor el 01.01.2018, es necesario hacer una nueva contratación por el plazo de seis meses, es decir del 01.07.2017 al 31.12.2017.

A efectos de proceder conforme a lo informado, se invitó a tres empresas especializadas a presentar oferta económica conforme al siguiente texto:

### INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN CONTRATO MENOR (art. 138 TRLCSP)

*Por este Ayuntamiento se va a proceder a la contratación de LA CONSULTORÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, con efectos desde las 00:00 horas del 01/07/2017 a las 00:00 horas del 01/01/2018.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Objeto del contrato:

*El Objeto del contrato es el asesoramiento en materia de Protección de Datos, con las siguientes actuaciones a realizar:*

- A) Actualizar, en caso de ser necesario, la situación registral respecto de los ficheros del AYUNTAMIENTO, tanto los que ya estén registrados y requieran modificación, como los no registrados que se detecten.*
- B) Tener en cuenta en todo el proceso, el flujo de información y el intercambio de la misma con otras entidades, realizando visitas presenciales a las distintas áreas del Ayuntamiento y redactando acta resumen de la visita realizada.  
Principales Áreas a visitar: Secretaría, Recursos Humanos, Informática, Intervención, Educación, Cultura, Cultura y Fiestas, Deportes, Delegación de Igualdad, Bienestar Social, Policía Local, Bomberos, Urbanismo, etc..*
- C) Elaborar, revisar, actualizar el Documento de Seguridad.*
- D) Elaborar, revisar, actualizar modelos de anexos y contratos de servicios externalizados.*
- E) Proponer, revisar actualizar cláusulas de información personalizadas para su inclusión en la recogida de datos personales.*
- F) Elaboración, revisión actualización del documento de obligaciones del usuario de datos personales.*
- G) Elaborar, revisar, actualizar procedimientos de atención a ejercicio de derechos por parte de los ciudadanos, y soporte para su implantación en la organización.*
- H) Adecuación continua conforme a las necesidades durante la vigencia del contrato (nuevos proyectos, servicios, contratos, etc.), realizando incluso la E.I.P.D. (evaluación de impacto de privacidad según el nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la U.E.).*
- I) Asistencia en la atención al ejercicio de derechos de los titulares de los datos.*
- J) Asesoramiento legal ante denuncias, hasta que se abra el procedimiento sancionador.*
- K) Impartición de Actividades Formativas, con un mínimo de 5 Charlas de formación para 20/25 asistentes por charla, incluyendo en estas sesiones formativas las modificaciones que prevé el nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la U.E. (RGPD).*

2. Período del contrato: Desde las 00:00 horas del 01/07/2017 hasta las 00:00 horas del 01/01/2018.

*Criterios de valoración: Mejor oferta económica.*

*Aplicación presupuestaria número: 920022709. Asesoramiento, laboral, técnico y otros.*

*Plazo límite de presentación de oferta: Hasta las 14,00 horas del día 16 de junio de 2017.-*

*Presentación: EN SOBRE CERRADO.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las empresas invitadas fueron:

- INGENIA.
- PIBE ASESORES, S.L.
- TECH LAW SERVICIOS JURÍDICOS.

La última de éstas, presentó su oferta fuera de plazo (21.06.2017) y por correo electrónico, con lo cual quedó excluida del proceso, lo que se le comunicó oportunamente con esa misma fecha.

Por lo que respecta a las otras dos empresas invitadas,

- INGENIA, con CIF A-29584315. Describe el alcance de los trabajos tal como aparece en el texto de la invitación. Equipo de trabajo compuesto por siete profesionales cualificados.  
**Propuesta económica: 7.745 €+ 1.626,45 €(IVA). Total 9.371,45 €**
- PIBE ASESORES, S.L., con CIF B-91586057. Detalla las actuaciones a realizar, ciñéndose al texto de la invitación. Describe cada uno de los apartados incluyendo, plan de actuación, resultados, formación y conocimiento previo del Ayuntamiento.  
**Propuesta económica: 4.490 €+ 942,9 €(IVA). Total 5.432,90 €**

El gasto generado con la adjudicación del contrato, se imputará a la Aplicación presupuestaria número: 920022709. Asesoramiento, laboral, técnico y otros.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicios, de acuerdo con los Artículos 111 y 138.3, del Decreto Legislativo 3/2011 a PIBE ASESORES, S.L., con CIF B-91586057, por el importe de 4.490 €+ 942,9 €(IVA). Total 5.432,90 € con cargo a la Aplicación presupuestaria número: 920022709. Asesoramiento, laboral, técnico y otros, del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a PIBE ASESORES, S.L., Intervención y Tesorería Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**5.- PERMUTA POLICÍAS LOCALES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se pone en conocimiento de esa Junta de Gobierno Local la solicitud de permuta presentada por D<sup>a</sup> XXXX, Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, con el funcionario de igual escala y categoría perteneciente al Ayuntamiento de Algeciras D. XXXX.

Se da la circunstancia en este caso de que el Sr. XXXX ha desempeñado funciones de policía local en este Ayuntamiento en régimen de Comisión de Servicios, haciendo gala de una gran profesionalidad y habiendo cumplido con sus cometidos a entera satisfacción de sus superiores.

A este respecto se remite informe de Personal, por el que se hace constar que no existe impedimento legal alguno para realizar la permuta solicitada, significándose que, como norma general, las solicitudes de permuta son atendidas por esta Corporación, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Por último cabe decir que de aceptarse favorablemente la presente propuesta procederá a fijarse las respectivas fechas de incorporación de los funcionarios citados de conformidad con el Ayuntamiento de Algeciras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- SOLICITUD REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR CUIDADO DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO, DE EMPLEADA MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empleada Pública D<sup>a</sup> XXXX, con D.N.I. XXXX, Personal Laboral Indefinida con la categoría de Arquitecta, adscrita al Servicio de Ordenación del Territorio, y por el que solicita el permiso por cuidado de familiar de primer grado correspondiente a una reducción de la jornada de trabajo del 50 %, percibiendo las retribuciones íntegras, por un plazo máximo de un mes, tal y como se recoge en el artículo 31, apartado j) del Acuerdo Colectivo de empresa de esta corporación.

El disfrute de este permiso se va a hacer de manera alterna en coordinación con la jefatura de su servicio por el plazo máximo de un mes, debido a las circunstancias excepcionales de acumulación de trabajo y personas en situación de incapacidad temporal del mismo servicio.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**7.- SOLICITUD EXCEDENCIA FORZOSA EMPLEADO MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador, adscrito a la RPT municipal D. XXXX, quien ha sido nombrado Secretario Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva Federal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, con fecha 18 de junio de 2017.

A éste respecto se hace constar que, de conformidad con las notas establecidas por la Legislación Vigente, la Jurisprudencia y la doctrina, de aplicación en orden a la solicitud presentada que se reflejan en el informe de fecha 27 de junio de 2017 emitido por la Coordinación de RR.HH el cual se adjunta, y entendiendo que:

1.- El cargo para el que ha sido nombrado es de naturaleza política, definiendo éste como aquél cargo que tiene responsabilidades y poder de decisión en labores políticas o administrativas.

2.- Es de carácter temporal.

3.- El desempeño imposibilita la asistencia al trabajo.

La excedencia solicitada implica el derecho a la reincorporación una vez que la misma finalice y al cómputo de antigüedad durante su vigencia en virtud del artº 28.b) del Convenio Colectivo de Empresa para el Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (publicado en el BOP de 31/1/2013) y cuyo tenor literal es el siguiente” Se considerará situación de excedencia forzosa la designación de un cargo público o de representación sindical de ámbito provincial o superior, mientras dure el ejercicio de sus funciones.

Los/as trabajadores/as en dicha situación tendrán derecho al cómputo de la antigüedad y a la reincorporación automática a su puesto de trabajo, o similar, si lo solicita en el plazo máximo de treinta días siguientes a la desaparición de la causa que motivó tal situación.

Por tanto, y a la vista de cuanto antecede procedería:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de la Excedencia Solicitada a partir del próximo día 1/07/2017.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y al Dpto. de RR.HH municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	CONSERJE	TC	6 MESES	LAGUNA FUENTE REY

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- MODIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIAS Y ANEXOS PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE POSIBLES TITULACIONES DE ACCESO EN LAS CITADAS BASES Y BASES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (JEFE/A DE SERVICIO DE RENTAS) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE (DT 4ª TREBEP).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2017 de la contestación que se ha efectuado respecto al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla. Según consta en acuerdo adoptado en dicha sesión por la Junta de Gobierno Local se ha atendido parcialmente el citado requerimiento, tenido en cuenta el sistema de selección de oposición en las 4 plazas de la Subescala Administrativa y las 3 plazas de la Subescala Técnica por el turno de promoción interna. Así como la ampliación de las posibles titulaciones para ingresar en la Subescala Técnica de Administración General tanto en la convocatoria referente a las plazas citadas como en la convocatoria



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

referente a la plaza de Técnico de Administración General (Jefe/a de Servicio de Rentas) contemplando: Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Con motivo de la aceptación del requerimiento de la Delegación del Gobierno en los términos expuestos, se procede a la consecuente modificación de las Bases y Anexos en la parte que se ha considerado, quedando con plena vigencia lo concerniente a la convocatoria del resto de plazas con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 101 de fecha 5 de mayo.

Se ha mantenido una sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento que ha tenido lugar el día 27 de junio del presente año donde se ha informado minuciosamente de los términos del requerimiento y su pertinente contestación por esta Administración Pública.

Se ha elevado la temática de referencia a sesión de Comisión paritaria, aprobando por unanimidad el 28 de junio de 2017 la modificación de las Bases de Convocatoria y Anexos para la provisión por promoción interna de diversas plazas de personal funcionario de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por el sistema selectivo de oposición y ampliación de las titulaciones de acceso a la Subescala Técnica de la Escala de Administración General.

Se adjuntan las Bases de convocatoria y Anexos modificadas referente a diversas plazas de personal funcionario de la escala de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema de oposición.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de las Bases de Convocatorias y Anexos que se adjuntan para la provisión por promoción interna mediante el sistema selectivo de oposición de diversas plazas de personal funcionario de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas: Cuatro plazas de la Subescala Administrativa y tres plazas de la Subescala Técnica. Así como la ampliación de titulación de acceso a la Subescala Técnica de la Escala de Administración General contemplando: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, ello sin perjuicio de las actualizaciones o adaptaciones que sean necesarias de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Aprobar la modificación de las Bases de Convocatoria referentes a una plaza de personal funcionario, Técnico de Administración General, Jefe/a de Servicio de Rentas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante sistema concurso-oposición libre inmerso en proceso de consolidación de empleo en virtud de la Disposición Transitoria 4ª del TREBEP, en cuanto a la ampliación de titulación de acceso en la Subescala Técnica de Administración General, contemplando: Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, ello sin perjuicio de las actualizaciones o adaptaciones que sean necesarias de conformidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

**SEGUNDO:** Publicar las citadas Bases y Anexos en los Boletines Oficiales y las modificaciones correspondientes en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUMINISTRO PROYECTORES PARA ILUMINACIÓN SUBACUÁTICA EN FUENTE DE AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que los proyectores para iluminación subacuática de la Fuente sita en la Avda. Ingeniero José Luís Prats se encuentran inutilizados como consecuencia de la finalización de su vida útil que hace imposible su reparación al haberse deteriorado las juntas de estanqueidad y estar en consecuencia cortocircuitados en su interior.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos adjuntos de nuevos proyectores en acero inoxidable con lámparas de tecnología Led que reducirán el consumo eléctrico en iluminación en un 90 %, pasando de 120 W/unidad a 12 W/unidad:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
PROVILUME, S.L.....	17.028,90 €(IVA no incluido)
GUERIN, S.A.U.....	18.054,68 €(IVA no incluido)
ABM REXEL, S.LU.....	18.748,97 €(IVA no incluido)
ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.....	19.731,39 €(IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa PROVILUME, S.L. (C.I.F.:B-91277608) por un importe de 17.028,90 € más 3.576,07 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 20.604,97 €(IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 4590 21007 “R.M.C. otras Infraestructuras”.

Se adjunta informe técnico de fecha 23/06/2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011.

Por todo lo cual se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de suministro de proyectores para iluminación subacuática en fuente de la Avda. Ingeniero José Luís Prats, a la empresa PROVILUME,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

S.L.(C.I.F.:B-91277608) por un importe de 17.028,90 € más 3.576,07 del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 20.604,97 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 4590 21007 “R.M.C. otras Infraestructuras”.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11.- LIQUIDACIÓN PROGRAMA “PROYECTO DE MEJORA URBANA BDA. SANTA TERESA I FASE” - PFEA 2016.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que finalizada la obra “Mejora urbana barriada Santa Teresa I Fase” con fecha 3 de marzo de 2016 acogida al Programa de Empleo Agrario 2016, procede la justificación de las subvenciones recibidas para la ejecución de la misma, tanto para mano de obra como para materiales. El importe de la subvención comprometida para sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, ascendía a un total de 96.368 € (noventa y seis mil trescientos sesenta y ocho euros), siendo la otorgada para financiar los costes materiales de 43.365,60 € (cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco euros con sesenta céntimos).

Se acredita, mediante la preceptiva documentación, que el importe consumido en concepto de materiales ha ascendido a un total de 66.644,34 € (sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos) siendo sufragada la diferencia por las arcas municipales.

Asimismo, una vez analizada la documentación justificativa relativa a los costes de mano de obra: nóminas, contratos, TC1, TC2, Partes de Alta y Baja, así como justificantes de ingreso de IRPF, se ha detectado que dicha subvención no se ha consumido en su totalidad, existiendo un sobrante de 2.037,83 euros.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de una subvención de carácter finalista a justificar antes del próximo día 30 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Proceder a la liquidación del Programa “Proyecto de mejora urbana barriada Santa Teresa I Fase” - PFEA 2016-.

**SEGUNDO:** Proceder al reintegro de la cantidad de 2.037,83 euros (dos mil treinta y siete euros con ochenta y tres céntimos) en concepto de fondos no utilizados, mediante el ingreso en la cuenta nº ES/39/9000/0057/60/0200000780 a favor del SEPE, en el Banco de España.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO” EXP. 05/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2017 (punto 16), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación del “Suministro de material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público” exp. 05/2017/CON, a un tipo de licitación de 124.500 € más 26.145 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 150.645 €

El expediente se publicó en el BOP nº 41, de 20 de febrero de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 8 de febrero de 2017.

Con fecha 24 de abril de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las 22 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	INDUSTRIAS SALUDES
2	ELECTRO STOCKS
3	SUELCO, S.L.
4	ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.
5	ELECTRICITAT BOQUET, S.L.
6	TENSELECT
7	ASEISA
8	BROKERLED, S.L.
9	ELECAM, S.A.
10	NOVELEC HÍSPALIS, S.L.
11	MICROLED LA MANCHA, S.L.
12	LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L.
13	NOVATILU, S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14	GAMMA SOLUTIONS, S.L.
15	SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L.
16	GÓMEZ MAQUEDA, S.A.
17	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.
18	FENÍE ENERGÍA, S.A.
19	ALENER SOLAR, S.L.
20	INSAE, S.A.
21	ESELED CONSULTING, S.L.
22	TESLALED, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 2 de mayo de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), admitiéndose a todas las empresas que presentaron la documentación correcta y requiriéndose a las empresas “”Elektra Andalucía XXI, S.L.”, “Tenselect”, “Aseisa”, “Insa, S.A.” y “Teslaled, S.L.” para que procedieran a subsanar documentación.

Con fecha 22 de mayo de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 16 de mayo de 2017 por el Ingeniero Técnico Industrial, procediéndose a excluir del procedimiento a las empresas “Industrias Saludes, S.A.U.”, “Tenselect”, “Aseisa”, “Brokerled, S.L.”, “Novatilu, S.L.U.”, “Gamma Solutions, S.L.”, “Sferaone Solutions & Services, S.L.”, “Altiberia Energía, S.L.”, “Alener Solar, S.L.”, “Teslaled, S.L.” y admitir al resto de las empresas licitadoras.

Con fecha 24 de mayo de 2017, se presenta recurso por la empresa “Tenselect” contra la exclusión de su proposición, y con fecha 25 de mayo de 2017 se presenta Recurso por la empresa “Altiberia Energía, S.L.”, por el mismo motivo.

Con fecha 25 de mayo de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de las proposiciones económicas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA (SIN IVA	- Nº luminarias
----	---------	-----------------	-----------------



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			<b>adicionales - Garantía</b>
1	INDUSTRIAS SALUDES	<b>EXCLUIDA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
2	ELECTRO STOCKS	76.888,60	0 luminarias 10 años
3	SUELCO, S.L.	82.183,27	0 luminarias 10 años
4	ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.	80.858,19	-----
5	ELECTRICITAT BOQUET, S.L.	75.187,50	25 luminarias 10 años
6	TENSELECT	<b>EXCLUIDA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
7	ASEISA	<b>EXCLUIDA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
8	BROKERLED, S.L.	<b>EXCLUIDA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
9	ELECAM, S.A.	84.551,09	0 luminarias 5 años
10	NOVELEC HÍSPALIS, S.L.	111.973,30	0 luminarias 10 años
11	MICROLED LA MANCHA, S.L.	95.891,92	25 luminarias 10 años
12	LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L.	98.395,60	25 luminarias 10 años
13	NOVATILU, S.L.U.	<b>EXCLUIDA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
14	GAMMA SOLUTIONS, S.L.	<b>EXCLUIDA</b>	<b>EXCLUIDA</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15	SFERAONE SOLUTIONS & SERVICES, S.L.	<b>EXCLUIDA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
16	GÓMEZ MAQUEDA, S.A.	118.260,70	25 luminarias 10 años
17	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	<b>EXCLUIDA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
18	FENÍE ENERGÍA, S.A.	87.200	0 luminarias 5 años
19	ALENER SOLAR, S.L.	<b>EXCLUIDA</b>	<b>EXCLUIDA</b>
20	INSAE, S.A.	85.523,79	0 luminarias 10 años
21	ESELED CONSULTING, S.L.	91.324,80	5 luminarias 10 años
22	TESLALED, S.L.	<b>EXCLUIDA</b>	<b>EXCLUIDA</b>

A continuación se procedió por la Mesa de Contratación a la baremación de las ofertas económicas, quedando la puntuación total obtenida por cada empresa, de la siguiente forma:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
2	ELECTRO STOCKS	86,90	5	91,90
3	SUELCO, S.L.	77,23	5	82,23
4	ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.	79,65	0	79,65
5	ELECTRICITAT	90	10	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	BOQUET, S.L.			
9	ELECAM, S.A.	72,91	0	72,91
10	NOVELEC HÍSPALIS, S.L.	22,86	5	27,86
11	MICROLED LA MANCHA, S.L.	52,21	10	62,21
12	LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L.	47,64	10	57,64
16	GÓMEZ MAQUEDA, S.A.	11,39	10	21,39
18	FENÍE ENERGÍA, S.A.	68,08	0	68,08
20	INSAE, S.A.	71,14	5	76,14
21	ESELED CONSULTING, S.L.	60,55	6	66,55

Con fechas 30 y 31 de mayo de 2017 se emite informe técnico por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, relativo a los recursos interpuestos por las empresas “Tenselect” y “Altiberia Energía, S.L.” respectivamente, considerándose que no deben admitirse los citados recursos.

Con fecha 28 de junio de 2017, se emite informe jurídico por el Secretario General del Ayuntamiento, indicando que procede desestimar los recursos de alzada por parte de la Junta de Gobierno Local y mantener el criterio de la Mesa de Contratación.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Rechazar los recursos de alzada de las empresas “Tenselect” y “Altiberia Energía, S.L.”, y por tanto, excluirlas del procedimiento por no cumplir con las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

exigencias del pliego de condiciones técnicas regulador de la licitación, en base a lo indicado en informes técnicos emitidos por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras de fechas 16, 30 y 31 de mayo de 2017 y al informe jurídico de Secretaría de fecha 28 de junio de 2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

- 1.- ELECTRICITAT BOQUET, S.L.
- 2.- ELECTRO STOCKS
- 3.- SUELCO, S.L.
- 4.- ELEKTRA ANDALUCÍA XXI, S.L.
- 5.- INSAE, S.A.
- 6.- ELECAM, S.A
- 7.- FENÍE ENERGÍA, S.A.
- 8.- ESELED CONSULTING, S.L.
- 9.- MICROLED LA MANCHA, S.L.
- 10.- LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L.
- 11.- NOVELEC HÍSPALIS, S.L.
- 12.- GÓMEZ MAQUEDA, S.A.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa “ELECTRICITAT BOQUET, S.L.”, CIF nº B-62145503, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad de 75.187,50 € más 15.789,37 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 90.976,87 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 240,50 € (publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 41, de 20 de febrero de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.759,38 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- PROYECTO DE COLECTOR Y ALIVIADERO DE LA CTRA. A-8032 DOS HERMANAS – BELLAVISTA (ACTUACIÓN DHF Y G-03 DEL PLAN DIRECTOR DE DOS HERMANAS, 1ª FASE)**”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por EMASESA se ha presentado, para su aprobación, el “Proyecto de colector y aliviadero de la carretera A-8032. Dos Hermanas-Bellavista (Actuación DHF y G-03 del Plan Director de Dos Hermanas, 1a Fase)”, que identifica con Expte. nº 012/17, Proyecto nº 004/17.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El autor del proyecto es el ingeniero civil D. XXXX, que será también responsable de la supervisión de las obras. El estudio de seguridad y salud ha sido redactado por Da Paola Cárdenas Caicedo (T.S.P.R.L), siendo la misma la coordinadora en esta materia durante la ejecución de la obra.

El presupuesto de contrata es 1.814.493,12 € IVA incluido, con un plazo de ejecución de seis meses.

Este proyecto ampara la construcción de un nuevo colector aliviadero y obras complementarias, que sustituirá al existente localizado al norte del municipio. El colector proyectado debe garantizar los crecimientos urbanísticos previstos en el planeamiento y la carencia del actual por motivo de capacidad.

Por el jefe de la Sección de proyectos y Obras, se ha emitido informe favorable a la documentación presentada.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras, conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo a lo anterior y al Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre este Ayuntamiento y el de Sevilla, en relación con la gestión de los servicios de agua y saneamiento, se eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto presentado por EMASESA para su ejecución.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 50/2017/CON “SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, como responsable política del Almacén Municipal, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de ropa de trabajo y calzado para el personal del Ayuntamiento.

Debido al volumen de suministro dirigido a diversas delegaciones, se ha visto a bien, dividir el presente contrato en distintos lotes, según, el servicio o delegación a la que se encuentre destinada el suministro, de la siguiente forma:

- Lote 1.- Vestuario Servicios Generales.
- Lote 2.- Vestuario Delegación de Deportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 3.- Vestuario Delegación de Cultura.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de ropa de trabajo y calzado para el personal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a un tipo de licitación a la baja de 83.884,28 euros anuales, más 17.615,70 euros, lo que supone un total de 101.499,98 euros anuales.

Desglosándose la cuantía económica de cada uno de los lotes que componen el contrato de la siguiente forma:

	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA (21 %)</u>	<u>Importe Total</u>
<b>LOTE 1.- Servicios Generales</b>	74.380,16 €	15.619,83 €	89.999,99 €
<b>LOTE 2.- Deportes</b>	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
<b>LOTE 3.- Cultura</b>	1.239,66 €	260,33 €	1.499,99 €
<b>TOTAL</b>	<b>83.884,28 €</b>	<b>17.615,70</b>	<b>101.499,98 €</b>

La duración del contrato será de dos años desde su formalización, existiendo la posibilidad de prórroga por un año más. Se establece una duración máxima del contrato de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del 5% prevista en la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será de doscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (264.235,48 €), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el BOE, en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, para cada uno de los lotes que componen el contrato, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Lote 1.- 9200 22104 Vestuario Servicios Generales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 2.- 3410 22104 Vestuario Delegación de Deportes
- Lote 3.- 3300 22104 Vestuario Cultura

**QUINTO.-** Designar a D. José Cebador Romero, Encargado del Almacén Municipal, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- APROBACIÓN DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE “LA CAPELLANÍA Y LA REDONDILLA”. EXP. 1487/1990.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que se presenta en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 09/03/17 y núm. 7797, la solicitud de disolución de la Junta de Compensación “LA CAPELLANÍA Y LA REDONDILLA”. EXP. 1487/1990.

Por el Sr. Técnico de Administración General con fecha 21/06/17 se emite informe en el que se analizan los antecedentes y fundamentos jurídicos, concluyéndose en el mismo que la Junta de Compensación ha llevado a cabo los fines y objetivos para los que fue creada. La cesión obligatoria de terrenos con destino a viales y dotaciones públicas se llevó a efecto mediante la aprobación del proyecto de compensación en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 10/12/1993. La obligación de urbanización del sector se ha llevado a cabo mediante la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de urbanización y su recepción por parte de la Corporación mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 19/09/1999.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la disolución de la Junta de Compensación de “La Capellanía y La Redondilla” por considerar que se ha dado cumplimiento a los fines para los que fue creada.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo tanto a la Junta de Compensación como al Registro Autonómico de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para constancia del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- COMPENSACIÓN DE DERRAMAS CORRESPONDIENTES A LA URBANIZACIÓN DE LA UE-2 DEL SEN-1 CON OBRAS DE URBANIZACIÓN ANTICIPADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**(DERRAMA 16ª).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que en virtud del convenio urbanístico de gestión de enero de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación “Entrenúcleos”, el Ayuntamiento asume la financiación y ejecución de las obras de los sistemas locales que sirven de acceso a determinadas manzanas destinadas a viviendas de protección en el ámbito de la UE-2, teniendo su importe la consideración de aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento a la Junta de Compensación por su participación en los gastos como miembro propietario le correspondan. El importe asumido por el Excmo. Ayuntamiento por este concepto hasta la fecha asciende a 4.215.416,38 euros + IVA, según consta en Acta de recepción de obras de fecha 10/06/10.

El Consejo Rector de la Junta de Compensación el 26/03/2017, acordó aprobar la 16ª derrama por importe de 51.582,32 €+ IVA. Como consecuencia de lo anterior el importe total de las derramas regularizadas hasta la fecha asciende a 3.705.045,41 € (importe sin IVA).

Con fecha 12/04/2017 la Junta de Compensación emite la factura FP-1, por importe de cero euros, que incluye la 16ª derrama y la cancelación parcial del anticipo facturado en la factura número 021/1211 del 2011.

La compensación de la 16ª derrama con el importe anticipado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras resulta un saldo a favor del Ayto. de 510.370,41 €

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la factura antes mencionada y se propone que la 16ª derrama se compense con los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización de la UE-2 del SEN-1 “Entrenúcleos”, quedando el resto como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.1.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/004.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 253,66€ que ofrece Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 402/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 26/01/2017, en la Glorieta de intersección entre Avda. Adolfo Suárez y la C/ Gabriel Miró de esta ciudad, se han producido daños a una señal de indicación y a un bolardo de plástico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, 28760- Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.2.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/023.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 356,95€ que ofrece la Compañía aseguradora Mapfre España, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2255/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/04/2017, en la camino asfaltado que discurre entre el hipódromo y la Glorieta de acceso al mismo en la Avda. de las Univesidades de esta ciudad, se han producido daños a un vallado de madera.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n. Edif. Mapfre, 41010 SEVILLA. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- RECEPCIÓN DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/077.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción de la propuesta de indemnización por importe de 1.150 € que ha abonado la Compañía aseguradora MUTUA MADRILEÑA por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5127/2015 de la Policía Local en el que se ponía de manifiesto que el 03/10/2015, en la C/ Serrana de esta ciudad, se han producido daños a una farola.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**19.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA PARCIAL DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT. 2016/065.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución ESTIMATORIA PARCIAL a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita indemnización por lesiones cuando estaba cubriendo un servicio funerario propio de su actividad profesional, como empleado de la Funeraria Hispalense S.L., se le cayó encima la losa de pre-tapamiento del nicho donde se había introducido el féretro cuando estaba siendo manipulada por un empleado municipal del cementerio de esta localidad.

De la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 26 de junio de 2017 que consta en el expediente, se extrae lo siguiente:

**DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

**Primero:** En la instancia general presentada por el reclamante, MANIFIESTA:

*[Yo XXXX con DNI XXXX solicito el informe o cualquier documentación de un accidente que tuve en el cementerio municipal de dos Hermanas el día 6-1-2016 a las 10:30 horas en la inhumación de XXXX que la realizó el encargado XXXX y un ayudante.... En el accidente se me cae una losa de hormigón en la cabeza que me ha producido una fractura y cuando me tira al suelo, caigo sobre el hombro izquierdo que es lo que más daño me produjo, también me rompió las gafas.*

*Yo fui el funerario que hizo la inhumación y trabajaba para el tanatorio de Dos Hermanas.]*

**Segundo:** En el escrito de reclamación presentado por el reclamante el día 29/09/2016 manifiesta:

*[Que el pasado día 6 de enero de Enero de 2016 sobre las 10:30 hora, el que suscribe se encontraba en el Cementerio San Pedro de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla) cubriendo un servicio funerario propio de mi actividad profesional, como empleado de Funeraria Hispalense S.L., consistente en el traslado de la difunta doña XXXX para su enterramiento en dicho cementerio de titularidad pública, enterramiento que se llevó a cabo por el personal afecto al Campo Santo en la Cara A, fila 3ª nº 3 de la Calle Rey Saúl (posteriormente trasladada a otro nicho según hemos tenido conocimiento). Se hace constar que una vez fue introducido el féretro en el referido nicho en altura y sellado con la losa de cemento recogida con silicona por el personal del cementerio, por éstos, fue colocada una corona de flores de las que portaba la difunta entre la losa y el borde del nicho, dando por finalizada dicho enterramiento, momento en el que me dispuse a colocar en la base de los nichos (suelo) otra de las coronas, instante en el que se desprende la losa de cemento que momento*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*antes había sido colocada por los sepultureros, golpeándome en región craneal y sufriendo un movimiento forzada de flexión cervical provocándome la caída al suelo sobre el hombro izquierdo.]*

**Tercero:** En el acta de comparecencia, el testigo declara:

*[A pregunta de la Secretaria:*

*-¿Sobre si presencié los hechos denunciado y demás circunstancias? El testigo manifiesta que sí.*

*-¿Sabe usted si el Sr. XXXX es empleado de la Funeraria Hispalense S.L.? SI*

*-¿Era el 6 de enero de 2016, aproximadamente a qué hora? 11:00 horas aprox.*

*¿Era el Sr. XXXX el operario que cubría el servicio funerario del enterramiento de la difunta doña Vizcaino Iglesias? Si*

*En la reclamación se describen los hechos del accidente: "...consistente en lesiones cuando le cayó encima al reclamante el pre-tapamiento del nicho junto con la corona mientras depositaba unas coronas en el suelo después de haber efectuado la inhumación del cadáver por los operarios municipales". ¿Pudo comprobar Ud. la veracidad de los hechos? Si*

*Por último y tras el accidente, ¿sabe Ud. de que se quejaba o le dolía el reclamante? Tenía una herida abierta en la cabeza porque la que sangraba bastante.*

*A continuación se indica por la secretaria si desea añadir algún aspecto de interés sobre el asunto, manifestando el testigo que no tiene más que decir.*

*Asiste acompañado por el letrado don XXXX, con DNI XXXX, que efectúa la siguiente pregunta:*

*¿El conocimiento que tiene Ud. de las circunstancias del accidente es porque ocurre cuando estaban enterrando a su madre? Responde que sí.*

*¿Fue Ud. el que le retiro el pre-tapamiento de la cabeza para asistir al reclamante? Responde que sí.]*

**Cuarto:** Del escrito de alegaciones presentado por el reclamante se extrae lo siguiente:

*[-Consta acreditado en el expediente de responsabilidad patrimonial de referencia la relación causa efecto, esto es, que las lesiones sufridas por mi persona el pasado día 6 de enero de 2016 lo fue como consecuencia de la caída sobre mi persona del pre-tapamiento del nicho junto con la corona mientras depositaba una corona en el suelo como empleado de la Funeraria Hispalense S.L., después de haberse efectuado la inhumación del cadáver de doña XXXX por los operarios municipales den el cementerio de esa Ciudad, lo que lo prueba el informe emitido por el encargado del Cementerio Municipal obrante en el expediente, así como, por la declaración prestada por el testigo presencial don XXXX efectuada el pasado 14 de diciembre de 2016 en presencia de la Sra. Secretaria.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*-Consta igualmente acreditado con la documental aportada en su día con mi reclamación (documentos 2 al 20) que a consecuencia del golpe recibido por la losa del pre-tapamiento del nicho, he sufrido las lesiones y daños que se detallan:*

*-Lesiones: Contusión craneal con Herida en cuero cabelludo, Esguince Cervical, Contusión hombro izquierdo con omalgia y limitación del balance articular persistiendo en la actualidad.*

*Periodo de estabilización lesiona de 146 días (Perjuicio personal básico), de los cuales todos se consideran que ha sufrido un perjuicio personal particular en grado moderado.*

*-Secuelas: Hombro izquierdo doloroso... 2 puntos (dolor en acromioclavicular izquierdo, tendón porción larga de bíceps, musculatura infraespinosa).*

*Limitación de la abducción... 2 puntos (N: 180°, realiza 150°)*

*Limitación de la flexión... 1 Punto (N: 180°, realiza 160°)*

*Perjuicio patrimonial.-Rotura de gafas y gastos de asistencia sanitaria.]*

### **CONCLUSIONES:**

Consta, efectivamente, en el expediente documentos donde se acreditada los hechos ocurridos, parte de incidencias del encargado del Cementerio Municipal, documentos y justificantes médicos.

Igualmente, tal y como asevera en su comparecencia el testigo presencial el día de los hechos que confirma lo reclamado por el afectado y que efectivamente el accidente ha ocurrido tal y como se relata por la parte interesada.

Ahora bien, se trata de determinar la amplitud del daño a efectos indemnizatorios, considerándose lo siguiente:

- Respecto a las lesiones, oponemos íntegramente la cuantía solicitada del contrario al desconocer esta parte el sustento médico de la misma, puesto que se reclaman 12.542,79 € sin aportar en ningún estadio de la tramitación del referido expediente informe pericial alguno emitido por facultativo cualificado que justifique, desde un punto de vista médico los conceptos que se reclaman.
  
- En este sentido conviene recordar lo establecido en el Anexo de RDL 8/2004, de 29 de octubre (sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en los accidentes de circulación), donde en su apartado primero: Criterios para la determinación de la responsabilidad y la indemnización, (punto nº 11) se establece “*en la determinación y concreción de las lesiones permanentes y las incapacidades temporales, así como en la sanidad del perjudicado, será preciso informe médico*”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Por tanto dada la ausencia del referido y necesario informe médico pericial que acredite y justifique desde un punto de vista médico la indemnización solicitada de contrario, y entendiendo esta parte que debe evitarse un enriquecimiento injusto a costa de la Administración, se ha considerado el informe médico elaborado por el servicio médico de la compañía aseguradora de este Ayuntamiento donde la valoración médica asciende al importe de **8.767,38**, según el siguiente desglose:

**“Quantum (según baremo año 2016)**

**Perjuicio personal básico y particular por lesiones temporales**

*Por pérdida de calidad de vida moderada: 124 días x 52,00..... 6.448,00*  
*Indemnización básica por día de curación: no*

**Perjuicio patrimonial por lesiones temporales**

*Gastos de asistencia sanitaria: lo que acredite*  
*Gastos diversos: lo que acredite*  
*Lucro cesante: no*

**Indemnización por perjuicio personal básico por secuelas**

*Secuelas psicofísicas: 3 puntos..... 2.319,38*  
*Perjuicio Estético: no*

**Quantum total..... 8.767,38 euros “**

Por tanto de los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizada, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo, leyes vigentes en la fecha de inicio del expediente de Responsabilidad Patrimonial, derogadas hoy por la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

➤ **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Primero:** Reconocer a don XXXX con DNI: XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizado parcialmente en la cuantía de **8.767,38 €** por los daños y perjuicios ocasionados, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**Segundo:** Requerir a la reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

**Tercero:** Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A.(Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor de don Adolfo Paez Chaves para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2015/084.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución DESESTIMATORIA a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de doña XXXX con NIE: XXXX representada por don XXXX, en la que solicita indemnización por daños materiales cuando se disponía a estacionar marcha atrás y se golpeó con un árbol que sobresalía de la calzada en Avda. Joselito el Gallo frente al nº 15 de esta Ciudad.

De la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor con fecha 27 de junio de 2017 que consta en el expediente, se extrae lo siguiente:

### **DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

**PRIMERO:** En el primer escrito presentado por la parte reclamante el día 11/12/2017, manifiesta:

*...[Primero: Que con fecha 21 de septiembre de 2015 a las 13.40 horas cuando el conductor habitual del vehículo, D. XXXX, se disponía a estacionar en la calle Joselito el Gallo frente al nº 15, maniobrando marcha atrás, sufrió un impacto en la parte trasera del vehículo con un árbol que sobresalía de la calzada. Dicho impacto, como se ha explicado, fue provocado por la inclinación de más de 45 grados de un árbol que sobresalía de la calzada en plena zona de aparcamiento, con un crecimiento deforme y accidentado y sin que estuviese advertida dicha situación mediante señalización de cualquier tipo]...*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO:** En el segundo escrito presentado por la parte reclamante el día 01/03/2016, manifiesta:

...[PRIMERO.- RELACIÓN DE CAUSALIDAD

*Damos por reproducido todos los hechos de la demanda en especial el hecho tercero. Dicho accidente fue producto del mal estado de conservación del árbol siendo un hecho perfectamente previsible y subsanable con el debido mantenimiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, al que compete legalmente la obligación de mantener en perfecto estado de uso las vías urbanas y del arbolado y zonas verdes, reparándolas en su caso, así como la limpieza y tal de dichos árboles, máxime cuando supone un peligro real para la ciudadanía. La negligencia en el cumplimiento de tales obligaciones, permitiendo la existencia de dicho árbol que ha provocado el accidente y la falta de señalización de dicha situación, en una zona habilitada para el aparcamiento, ha sido la causa directa del daño personal sufrido.*

*Resulta evidente la relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento de los servicios públicos de esta Administración Municipal, ya que la inclinación de dicho árbol, supone un riesgo cierto para todos los conductores y viandantes que circulen por la misma y que en el mi propio caso, conllevó los daños que justifican la presente solicitud de responsabilidad patrimonial. Se podía haber cortado dicho árbol, haber corregido su crecimiento o al menos haber señalado dicha situación. De dicho accidente fueron testigos persona directas que se propondrán como testificales en el momento oportuno]...*

**TERCERO:** En las testificales practicadas manifiestan los testigos lo siguiente:

[TESTIGO 1:(A.B.I.):

- *Sobre si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias, el testigo manifiesta que sí.*
- *¿Sabe usted si el Sr. Fernández Monje circula o estaciona por esa zona habitualmente? No lo sabe..*
- *¿Era el 21 de septiembre de 2015, aproximadamente a qué hora? Sobre las 13:30 h.*
- *¿Llovía o hacía mal tiempo? Hacía tiempo normal*
- *¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? Si*
- *¿Es ancha la zona habilitada para aparcamiento? Si es buena*
- *¿Puede Ud. describir el estado de conservación de dicha zona? Salvo lo del árbol la zona de aparcamiento es buena.*
- *La señora Cingolani describe en su reclamación, que el árbol con el que impacta su vehículo tenía una inclinación de más de 45°, con un crecimiento*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*deforme y accidentado ¿pudo comprobar la existencia de dicha inclinación o deformación? No, sabe los grados de inclinación pero si estaba inclinado ¿Qué altura tenía aproximadamente? Cuatro ó cinco metros, aunque no lo recuerda muy bien..*

- *¿Qué maniobra estaba realizando el vehículo? Marcha atrás ¿a qué velocidad? Velocidad normal.*
- *¿Comprobó si en el momento de los hechos había estacionado en el lugar más vehículos? Al lado había más vehículos estacionados ¿puede describirme los tipos de vehículos? Tipo turismos*
- *¿pudo observar Ud. si existía algún obstáculo que pudiera impedir la visibilidad del árbol? No vio nada que pudiera impedir la visibilidad, pero sí que como estaba justo en el centro de la parte trasera del vehículo no se pudo ver por los espejos retrovisores.*
- *¿Hubiera tenido la posibilidad de haber evitado la colisión si el conductor hubiera prestado un poco de atención? No lo cree, porque el vehículo debería haber topado antes con el bordillo del acerado que con el árbol.*
- *Por último, ¿Qué daños materiales se le ocasionaron al vehículo? Luna trasera rota y la chapa del maletero. ¿comprobó Ud. si existían algunos objetos en el maletero del mismo? Piezas de cerámica, y un torno de alfarero.*

**TESTIGO 2:(J.M.R.M.)**

- *Sobre si presencié los hechos denunciados y demás circunstancias, el testigo manifiesta que sí.*
- *¿Sabe usted si el Sr. XXXX circula o estaciona por esa zona habitualmente? No es su zona habitual, sería la primera vez que estacionara allí.*
- *¿Era el 21 de septiembre de 2015, aproximadamente a qué hora? A media mañana.*
- *¿Llovía o hacía mal tiempo? Hacía tiempo bueno*
- *¿Se daban, por el contrario, perfectas condiciones de visibilidad? Si*
- *¿Es ancha la zona habilitada para aparcamiento? Si es buena*
- *¿Puede Ud. describir el estado de conservación de dicha zona? Está todo bien, salvo el tema del árbol que está inclinada.*
- *La señora XXXX describe en su reclamación, que el árbol con el que impacta su vehículo tenía una inclinación de más de 45º, con un crecimiento deforme y accidentado ¿pudo comprobar la existencia de dicha inclinación o deformación? Si, está inclinado desde hace tiempo ¿Qué altura tenía*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*aproximadamente? Tres o cuatro metros, el tronco está derecho a una altura de un metro y después es cuando se inclina.*

- *¿Qué maniobra estaba realizando el vehículo? Marcha atrás y estacionando en forma de batería ¿a qué velocidad? Velocidad despacio.*
- *¿Comprobó si en el momento de los hechos había estacionado en el lugar más vehículos? Al lado había más vehículos estacionados ¿puede describirme los tipos de vehículos? Tipo turismos*
- *¿pudo observar Ud. si existía algún obstáculo que pudiera impedir la visibilidad del árbol? No vio nada que pudiera impedir la visibilidad.*
- *¿Hubiera tenido la posibilidad de haber evitado la colisión si el conductor hubiera prestado un poco de atención? No lo cree, porque maniobrando marcha atrás no se puede ver la inclinación del árbol.*
- *Por último, ¿Qué daños materiales se le ocasionaron al vehículo? Luna trasera rota y la chapa del maletero. ¿comprobó Ud. si existían algunos objetos en el maletero del mismo? No vio nada.*

**CUARTO:** Del informe elaborado por el servicio de Parque y Jardines, se destaca lo siguiente:

*...[URBASER como responsable del mantenimiento del servicio de jardinería de la zona sur de Dos Hermanas, se encarga del mantenimiento del arbolado viario. El ejemplar en cuestión es una Jacaranda mimosifolia de aproximadamente unos 30 años de edad con una inclinación respecto a la vertical de 23°, la cual por su inclinación a partir de 85 cm sobre la vertical sobresale del perímetro limitado por el bordillo.*

*URBASER como responsable del mantenimiento del servicio de jardinería de la zona sur de Dos Hermanas, dispone de una operatividad de emergencia para todos los sucesos ocasionados en la vía pública, en la cual inmediatamente los servicios de emergencia municipales (ya sean Bomberos, Policía Local o protección civil) avisan a LOS TELEFONOS DE EMERGENCIAS DE URBASER para proceder a la retirada y limpieza de los daños ocasionados por la arboleda en el municipio]...*

**QUINTO:** Del escrito presentado por la compañía aseguradora Mapfre Familiar en representación de su asegurada, describe lo que se subraya:

*...[Primero.- Con fecha 21/08/15, siendo las 12:00 horas, nuestro asegurado iba a estacionar en la calle CL. JOSELITO EL GALLO de DOS HERMANAS, de titularidad de la Administración Pública a quién me dirijo, donde se produjo el siguiente accidente con los daños que se relacionan, como consecuencia del estado de la vía, que se describe:*

*1.- La calle CL. JOSELITO EL GALLO, de DOS HERMANAS con árbol en oblicuo que invadía la zona reservada a estacionamientos.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.-Vehículo, FIAT GRANDE PUNTO 1.3 MULJET ACTI matrícula XXXX 3.- Dicho árbol invadía la zona destinada al estacionamiento sin tener señalización alguna.

4.- A consecuencia del citado accidente, sufrió daños cuya cuantificación económica se relaciona más abajo.

*Segundo.- El daño causado es consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, y merece ser considerado causa del daño ya que es en sí mismo idóneo para producirlo según la experiencia común, por cuanto que tiene una especial aptitud para producir el efecto lesivo, en este supuesto, la causa eficiente y próxima (causalidad adecuada), es la no-realización por parte del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS de su deber de control de la efectiva señalización de las meritadas circunstancias.*

*Tercero.-La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial asciende a 240.62 € según se acredita mediante las facturas e informes pertinentes que se adjuntan.]...*

**QUINTO:** En el escrito de alegaciones presentado por la parte reclamante con fecha 27 de junio de 2016 se expresa:

*...[PRIMERO.- Esta parte no puede sino confirmar el escrito que dio origen a dicha reclamación y ello en base a la prueba practicada durante la instrucción.*

*Así de las testificales propuestas y practicadas se ha confirmado que el árbol se encontraba muy inclinado, que la velocidad del vehículo era la normal y que en dicha maniobra era imposible visibilizar el mismo, precisamente por la posición e inclinación del mismo.*

*El propio informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 6 de mayo de 2016 reconoce la inclinación del árbol, y lo más importante literalmente “su inclinación a partir de 85 cm sobre la vertical sobresale del perímetro limitado por el bordillo”. De los anteriores hechos resulta evidente la relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento de los servicios públicos de esta Administración Municipal, ya que la inclinación de dicho árbol, supone un riesgo cierto para todos los conductores y viandante que circulen por la misma y que, en mi propio caso, conllevó los daños que justificaron la solicitud de responsabilidad patrimonial. Se podía haber cortado dicho árbol, haber corregido su crecimiento o al menos haber señalado dicha situación y no se hizo como se reconoce.*

*Segundo: Que como consecuencia de todo lo expresado se ha producido una evidente responsabilidad patrimonial por parte de esa Administración Pública, consistente en daños en el vehículo y el material de trabajo que estaba depositado en el maletero, causado al dicente perfectamente evaluable económicamente con las facturas aportadas.]*

**SEXTO:** Del informe emitido desde la Jefatura de la Policía Local se subraya lo que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

...[“Los conductores deben utilizar el vehículo con la diligencia, precaución y no distracción necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a sí mismo como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de usuarios de la vía”...Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

...Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesaria para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía...

Por otra parte, en el expediente que nos ocupa, debe tenerse en cuenta la realización de la maniobra de marcha hacia atrás, en cuyo caso, la normativa vigente al respecto, la cual se ha hecho mención en anteriores párrafos, regula las condiciones, requisitos y prohibiciones acerca de la citada maniobra. En ese sentido se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

**“Se prohíbe circular hacia atrás, salvo en los caso en que nos es posible marchar hacia adelante ni cambiar de dirección o sentido de marcha, y en las maniobras complementarias de otras que las exija, y siempre con el recorrido mínimo indispensable para efectuarla”**

...Resulta evidente que en caso que nos ocupa, en el que el conductor pretende estaciona en la modalidad de batería, le es de aplicación la prohibición genérica que establece la ley de circular marcha hacia atrás, que no existe salvedad alguna por la cual dicho conductor se hubiese visto exigido para realizar la mencionada maniobra de marcha hacia atrás. Es decir, el estacionamiento que pretendía realizar el conductor del vehículo siniestrado, debió haberse efectuado en todos los casos, en el sentido de marcha al frente.

Así mismo, la misma norma, establece:

“La maniobra de marcha hacia atrás deberá efectuarse lentamente, después de haberlo advertido con las señales preceptivas y de haberse cerciorado, incluso apeándose o siguiendo las indicaciones de otra persona si fuera necesario, de que por las circunstancias de visibilidad, espacio y tiempo necesarios para efectuarla, no va a constituir peligro para los demás usuarios de la vía”

En este sentido, ante la cierta magnitud de los daños ocasionado con motivo de la colisión, se puede afirmar que ésta se produjo con una violencia tal, que hace descartar que la maniobra de marcha hacia atrás se hubiese realizado lentamente, tal y como establece la norma, a más de que quedan descartadas las medidas preventivas, tales como el apeo del conductor del vehículo previo a la realización de la maniobra e incluso, de las indicaciones de otra persona.

A mayor abundamiento, la menciona normativa estipula que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**“Igualmente, deberá efectuar la maniobra con la máxima precaución y detendrá el vehículo con toda rapidez si oyera avisos indicadores o se apercibiera de la proximidad de otro vehículo o de una persona o animal, o tan pronto lo exija la seguridad, desistiendo de la maniobra si fuera preciso”]**

**CONCLUSIONES:**

**UNA:** Por último y como consecuencia de todo lo mencionado anteriormente, de diversas pruebas realizadas, tenemos que concluir que el accidente no se produjo como manifiesta el reclamante, porque *el árbol estuviese inclinado y sobresaliera del acerado. El accidente se produjo muy probablemente por la falta de diligencia a la hora de maniobrar cuando se disponía a estacionar, teniendo en cuenta que el caso que nos ocupa, se trataba de una zona de estacionamiento en batería y le es de aplicación la prohibición genérica que establece la ley de circular marcha hacia atrás.*

**DOS:** La cuestión queda entonces circunscrita a acreditar la forma en la que se produce el accidente de la que se deduzca la existencia o no de la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio público. Nexo causal que no ha quedado acreditado, dado que para que ello ocurra es necesario que sea la propia actividad del servicio o los propios elementos de las instalaciones los determinantes de la lesión, en tanto en cuanto estos servicios se presten o se encuentren las instalaciones por debajo de los estándares sociales razonables y adecuados a sus características y finalidades.

La objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración, esto es, fijar qué hecho o condición sin el cual no se hubiera producido el accidente, y que además resulte idóneo para determinar el resultado concreto y que pudo ser evitado observando la debida diligencia.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este órgano instructor, en uso de las facultades conferidas, formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Desestimar** la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 27 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 7-Junio-2017, por importe de 560.554,47 € correspondiente al *mes de Mayo-2017* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 27 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 560.554,47 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Málaga, 67, amparada en licencia nº 131/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 23/06/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Guipúzcoa, 43, amparada en licencia nº 438/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 23/06/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle XXXX, amparada en licencia nº 14/2016-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 23/06/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de VR CENTRO DOS HERMANAS. S.L. (C.I.F.: B-90195793), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 6.360,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Santa María Magdalena, 5, amparada en licencia nº 449/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26/06/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 6.360,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de VR CENTRO DOS HERMANAS. S.L. (C.I.F.: B-90195793).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U. (C.I.F.:B-91842179), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Santa María Magdalena, 5, amparada en licencia nº 475/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26/06/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U. (C.I.F.:B-91842179).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de CARTUJA INMOBILIARIA, S.L.U. (C.I.F.:A-78941960), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Santa María Magdalena, 5, amparada en licencia nº 806/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26/06/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D<sup>a</sup>. XXXX (N.I.F.: XXXX), en representación de CARTUJA INMOBILIARIA, S.L.U. (C.I.F.:A-78941960).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2017.** Por el Teniente de Alcalde Delegado Portavoz del Gobierno Municipal, Sr. Morón Marchena, se indica que el pasado día 28/06/2017 se ha reunido la Comisión de Cooperación Internacional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

al Desarrollo que ha tratado asuntos diversos, tales como revisar los proyectos llevados a cabo en 2016, los proyectos a desarrollar en el presente 2017 (los cuales se propusieron en la reunión de la Comisión de 16/11/2.016), proyectos presentados a Convocatoria de Diputación, etc.

De conformidad con lo recogido en las Bases de Ejecución 12.5 del Presupuesto de 2017 se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de las siguientes subvenciones nominativas:

- ONG África Arco Iris (G91427757). Subvención de 1.000 € para el proyecto Campaña de Vacunación contra la Meningitis para niños/a de Costa de Marfil 2016.
- ONGD Andalucía a por un Mundo Nuevo (G91268243). Subvención de 5.200,00 € para mejoras en el complejo educo-sanitario y apoyo al funcionamiento de la Escuela Rural de Bois-Tombé (Haití).
- Asociación Nazarena de Amigos del Pueblo Saharai (G90011651). Subvención de 24.000 € para el proyecto “Vacaciones en Paz 2017”.
- ONG Crecer con Futuro (G91354258). Subvención de 6.000 € para el proyecto ‘a desarrollar en el Vertedero Municipal de Encarnación (Paraguay).
- EDUCACIONG (G91784140). Subvención de 6.000 € para el proyecto “Sembrar Hoy para el Mañana. Centro de Capacitación en la Isla de Pucú (Paraguay)”.
- FAREM Chontales-Unan Managua (Nicaragua) (RUC J0130000004422). Subvención de 17.000 € para el proyecto de Desarrollo socio-comunitario, mejora de la calidad de vida, y prevención de riesgos sociales en barrios más vulnerables de Juigalpa (Nicaragua).
- Hijas de la Caridad Svp “Hogar Marillac (R-1100329J). Subvención de 6.000 € para gastos de envío de contenedor/es de Ayuda Humanitaria a la Ciudad de Nacala (Mozambique)”.
- IBERMED (G21244017). Subvención de 3.500 € para el Proyecto de Colaboración Sanitaria Especializada con el Hospital de la Obra Social del Hermano Pedro (Guatemala).
- ONG Nazarena para la Esperanza (G91340901). Subvención de 20.000 € para gastos del Proyecto de Cooperación y Desarrollo ONG Nazarena para la Esperanza (envío de contenedores con ayuda humanitaria, Comedores Sociales en Hualmay-Perú y zona de San Cristóbal de Vera Paz-Guatemala y Adquisición Alimentos).
- Poder Popular Municipal Pinar del Río (Cuba) (NIT, N° de Identificación Tributaria, 13000115394). Subvención de 20.000 € para gastos acogidos al



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hermanamiento con Pinar del Río, destinados a acciones y actividades en el marco del mimo, compra de materiales a enviar, gastos y trámites para el envío de contenedor de ayuda, y gastos de viaje y estancia de delegación cultural de Pinar (10% aproximadamente).

- Religius of Mary Immaculate (S.E.C 0161797). Subvención de 15.000 € para mejoras en el Centro Social y Educacional Santa Vicenta María. VI Fase (Iloilo, Filipinas).
- Todos son Inocentes (G04421350). Subvención de 3.500 € para el Proyecto de Cooperación y Desarrollo de Alfabetización y Formación en Salud a Mujeres de Sierra Leona.

El abono efectivo de estas subvenciones queda supeditado a la correcta justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2016.

Además, se continuará desarrollando el Programa 'Educación en Valores-Educación para el Desarrollo' (a realizar por la ONG Crecer Con Futuro), dirigido a los escolares y estudiantes de diversos centros de la localidad, que se viene realizando desde años anteriores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **24.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ACTUACIÓN DE COMPAÑÍAS DE TEATRO LOCAL CONTRATADA A CACHÉ.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la actuación de cuatro compañías de teatro local contratadas a caché para actuar en el Teatro del Centro Social-Deportivo Vistazul, en el Centro Cultural y Social de Montequinto y en el Teatro Municipal "Juan Rodríguez Romero". Estas actividades responden al compromiso que la Concejalía de Cultura y Fiestas tiene adquirido con las compañías de teatro de nuestra ciudad, de actuar una vez al año a caché. El precio de la localidades es de 3€ Se adjunta presupuesto de la actividad aportado por las compañías.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes entidades:

- \* Vaya Tela teatro, "¿ES BUENO EL SEXO? Conferencia Ilustrada de la Doctora Clara Agujón"  
Teatro Municipal "Juan Rodríguez Romero"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(7 de Octubre)-----800€  
Exento de I.V.A.  
Asociación de Mujeres RAPAMIL TP, CIF: 91890285-G

\* Asociación Cultural de Mujeres Grupo de Teatro Piruetas presenta “Una madrugada más”

Centro Cultural y Social de Montequinto  
(27 de Octubre)-----800€  
Exento de I.V.A.  
Asociación Cultural de mujeres grupo de teatro Piruetas, C.I.F.: G- 41918301

\* CTV teatro “Extraño anuncio”

Teatro del Centro Social-Deportivo Vistazul  
(18 de Noviembre)-----1.400€  
Exento de I.V.A.  
Asociación Cultural CTV teatro, C.I.F.: G- 91160929

\* Pinzas Teatro presenta

Centro Cultural y Social de Montequinto  
(1 de Diciembre)-----900€  
Exento de I.V.A.  
Pinzas Teatro, CIF: 91337220-G

Ambas con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO:** Que este Ayuntamiento se encargue de la venta de entradas, organización y publicidad del evento. Así como de la adecuación del espacio, sólo en los espectáculos realizados en el Teatro Municipal.

**TERCERO:** Notificar a las compañías del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ZARZUELA “LA CORTE DEL FARAÓN”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar la zarzuela “La corte del faraón “de la Asociación de Teatro Lírico Andaluz, el viernes 17 de noviembre en el Teatro Municipal a las 21:00 horas,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siendo el precio de las localidades de 6 € Se aporta factura proforma, así como informe sobre la idoneidad de la actividad a contratar.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la Asociación de Teatro Lírico Andaluz con CIF: G-92442748, por un importe de 6.000 € exentos de IVA, con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO:** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

**TERCERO:** Notificar a la Asociación de Teatro Lírico Andaluz del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- APROBACIÓN DE CESIONES DE USO EN EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” SIN TAQUILLAJE, A TAQUILLAJE Y SEGÚN CONVENIO CON LA BANDA DE MÚSICA SANTA ANA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por la Concejalía de Cultura y Fiestas se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las cesiones de uso del Teatro Municipal de Dos Hermanas durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017 que a continuación detallamos.

**Propuestas de autorización de uso eventual de espacios municipales culturales a taquillaje.**

1- Cesión a la Hermandad de Nuestra Señora de Valme el 30 de septiembre para el concierto Dos Hermanas suena a Valme “Medía vida”.

2- Cesión a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Montequinto el 4 de noviembre para el espectáculo “Palabra de carretero” de la compañía Cincoflamenco.

3- Cesión Asociación ANTARIS el 10 de noviembre para espectáculo “La Madriguera” de la compañía de teatro la Barraca.

4- Cesión C.C. Nuestra Señora de la Compasión” el 16 y 17 de diciembre para la XXXII Muestra de Villancicos “Así canta Dos Hermanas a la Navidad”.

**Propuestas de autorización de uso eventual de espacios municipales culturales sin taquillaje.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1- Cesión Conservatorio Elemental “Andrés Segovia”: miércoles 4 de octubre Concierto Inauguración del Curso; jueves 14 de diciembre Concierto de Navidad.

2- Cesión Asociación Nazarena Pro cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión”: 26 de noviembre sorteo de plazas para la cabalgata; 23 de diciembre pregón Reyes Magos.

### **Actividades realizadas según convenio con la Banda de Música de Dos Hermanas “Santa Ana”.**

1- Concierto Santa Cecilia Banda de Música de D.H. “Santa Ana” el 25 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO INFANTIL “MARY POPINS, EL MUSICAL”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de celebrar el espectáculo “Mary Popins, el musical” el próximo 7 de septiembre a las 21.30 h en el Auditorio Municipal “Los del Río”. El precio de la localidad, 3 € No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la exclusividad del evento para el día citado, se adjunta certificado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Forum T Nazareno con CIF: B-91.250.522, por un importe de 14.800,00 € más 3.108,00 € de IVA con cargo a la partida 3300.22632 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO:** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Auditorio Municipal.

**TERCERO:** Notificar a Forum T nazareno del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**28.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE CALLES REASFALTADAS DE LA LOCALIDAD.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su sesión de 23 de junio de 2017 (punto 15), acordó proceder a la adjudicación del contrato para el reasfaltado de diferentes calles de la localidad (expediente 21/2017/CON).

Una vez se hayan ejecutado las labores de reasfaltado es preciso proceder a la señalización vial horizontal de las calles afectadas.

Con fecha 23 de junio de 2017, se han solicitado por la Concejalía, presupuestos a diferentes empresas especializadas, otorgándoles de plazo de entrega de los mismos hasta el día 27 de junio de 2017, habiéndose recibido los siguientes:

- ESPADA SEÑALIZACION, S.L. (B-91606855):

TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN CALLES REASFALTADAS: 29.087'55 €

- ET VIAL, S.L. (B-90188830):

TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN CALLES REASFALTADAS: 31.084'90 €

- RTC COMUNICACIÓN, S.L. (B-93094548):

TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN CALLES REASFALTADAS: 32.446'15 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de señalización vial horizontal de las calles reasfaltadas según expediente de contratación 21/2017/CON a la empresa ESPADA SEÑALIZACION, S.L. (B-91606855) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 24.039'30 € más 5.048'25 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 29.087'55 € con cargo a la partida 1330 22715 (Trabajos externos señalización viaria horizontal).

**SEGUNDO.** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL CONTROL DE ACCESO POR AUXILIARES DE SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE FORESTAL DEHESA DE DOÑA MARÍA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2014 (punto 32 nº 778), aprobó la convocatoria y pliegos de cláusulas-administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores de la licitación por procedimiento abierto para contratar el Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas, con un tipo de licitación anual de 1.158.632,80 € más 243.312,89 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.401.945,69 €

Con fecha 25 de septiembre de 2015 de 2015 se acuerda por la Junta de Gobierno Local adjudicar a la empresa “GOMSER, S.L.”, con CIF B86232196, el contrato “Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas, en los importes unitarios de 9,20 €/hora (Servicio de auxiliar y portería) y 13,70 €/hora (seguridad y vigilancia), y una duración de 4 años.

Una vez firmado el contrato, surgen en diferentes áreas del Excmo. Ayuntamiento la necesidad de contar con los servicios recogidos en el objeto del contrato, que no habían sido tenidos en cuenta en el texto del mismo, bien por no haberse previsto en principio, bien por tratarse de servicios que no existían cuando se elaboraron los pliegos de condiciones administrativas y técnicas. La cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Técnicas regulador del concurso establece: *“En el caso de nuevas necesidades no previstas en el presente Pliego relativas a la prestación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", la empresa, y si el Ayuntamiento así lo decidiera, vendrá obligada a la prestación de los mismos al precio/hora fijado en la oferta por la empresa adjudicataria, siempre que se trate de contratos menores”*.

De ese modo se pone en funcionamiento el Parque Forestal Dehesa Doña María, que precisa de contar con el servicio de auxiliares los fines de semana y los festivos.

Vista la necesidad de contar con auxiliares en el control de la mencionada zona verde de nuestra localidad, y mientras se tramita una licitación que incluya este espacio que no se incluyó en el concurso adjudicado a la empresa GOMSER, S.L., se hace necesario contar con un servicio de control por auxiliares los fines de semana y días festivos desde el próximo 1 de julio de 2017 al 28 de febrero de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que en este momento ya existe una empresa que presta estos servicios en las instalaciones municipales se ha solicitado que presupuesten el servicio indicado según se relaciona:

Al tratarse de la misma empresa que presta este servicio en el resto de instalaciones municipales, el precio de la hora está fijado en la cantidad de 9'20 € más IVA.

- Horas de control por auxiliares los sábados, domingos y festivos de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018: 10.175'2 € más 2.136'79 € en concepto de 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 12.311'99 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de control por auxiliares de servicio de las instalaciones del Parque Forestal Dehesa de Doña María de Dos Hermanas durante los sábados, domingos y festivos desde el día 1 de julio de 2017 al 28 de febrero de 2018 a la empresa GOMSER, S.L.", con CIF B86232196 por importe de 10.175'2 € más 2.136'79 € en concepto de 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 12.311'99 € con cargo a la partida 1320 22701.

Teniendo en cuenta que el contrato abarca dos años distintos, la cantidad resultante de adjudicar el contrato menor se abonará de la siguiente manera:

- Con cargo al presupuesto de 2017: 7.856'8 € más 1.649'93 € en concepto de 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 9.506'73 €
- Con cargo al presupuesto de 2018: 2.318'4 € más 486'86 € en concepto de 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 2.805'26 €

La adjudicataria presentará facturas mensuales de los servicios prestados.

**SEGUNDO.** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MAYO DE 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el pasado 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 1 de septiembre de 2016 se firmaron las Adendas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña correspondiente al curso escolar 2016-2017.

En virtud de las referidas adendas la Junta de Andalucía tiene previsto financiar para el curso escolar 2016-2017 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES	IMPORTE ESTIMADO
SIMBA	148	212.590,22€
LA CIGÜEÑA	160	315.971,04 €

El 22 de junio de 2017, la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle del movimiento):

- 22.097,75 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de mayo de 2017.
- 29.407,90 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de mayo de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 22.097,75 euros, y a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.407,90 euros, en concepto de financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de mayo de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47204 “Convenios Escuelas Infantiles 2016-2017” del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**31.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA PUBLICACIÓN DE LIBRO GANADOR DEL CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa del gasto presupuestado para la edición de 1.200 ejemplares del cuento SER FELIZ, ganador de la “IX edición del Concurso de Cuentos Ilustrados”, así como de, 1.200 trípticos troquelados con propuestas didácticas complementarias al cuento. Se han solicitado presupuestos a tres imprentas presentándose a la convocatoria solo dos de ellas:

- SERVIGRAF Artes Gráficas ..... 2.118,48 €(4% IVA incluido)
- MICRAPEL Artes Gráficas ..... 2.227,68 €(4% IVA incluido)
- ACHEF ..... No presentado

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el CONTRATO MENOR de publicación de 1200 ejemplares del libro SER FELIZ y 1200 trípticos con troquelado, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a SERVIGRAF, Artes Gráficas (CIF.- (CIF.-B41575150) por importe de 2.118,48 €, todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2017.

**SEGUNDO:** Notificar a SERVIGRAF, Artes Gráficas del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 43/2017/CON “1ª FASE DE MODERNIZACIÓN CON EL CEIP “SAN FERNANDO” EN FUENTE DEL REY, DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2017 (punto 27), se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 43/2017/CON “1ª Fase de Modernización del CEIP "San Fernando" en Fuente del Rey. Dos Hermanas (Sevilla)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 95.969,39 euros, más el IVA correspondiente por valor de 20.153,57 euros, totalizando la cantidad anual de 116.122,96 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 15 de mayo de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Andaluza y de Andrés, S.L.; Antonio Morales Falcón; Gestión y Servicios Daval, S.L.; CBM Corporación CRF Aplicons, S.L.; Gorcac 21, S.L.; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Proyectos Pratilicia, S.L.; Dodirefor Integral, S.L.; Reformas y Construcciones Virgen de Valme, S.L.; Garycast Obras y Servicios, S.L.; ARC Aplicaciones, S.L.; Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U.; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Freyssinet, S.A.; Orvi Sotolor, S.L.; Linalca, S.L.; Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.; Decapark Energías Limpias, S.L.; Airun, S.L. y Construcciones Madroñal, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 26 de mayo de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Explotaciones las Misiones, S.L.U.; Orvi Sotolor, S.L.; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Habitat Servicios Medioambientales, S.L.; Gorcac 21, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.; Andaluza y de Andrés, S.L.; Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U.; FSM, Fersumar y Equipamiento, S.L.; Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A..

Con fecha 31 de mayo de 2017, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre "B" de Proposición Económica.

Teniendo en cuenta que el único aspecto objeto de negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la Oferta Económica (100 puntos), las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

### **Propuesta Económica**

<b><u>EMPRESA</u></b>	<b><u>PRECIO NETO</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>IMPORTE TOTAL</u></b>
<b>Explotaciones las Misiones, S.L.U.</b>	80.722,59 €	16.951,74 €	97.674,33 €
<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	71.822,50 €	15.082,73 €	86.905,23 €
<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	63.489,62 €	13.332,82 €	76.822,44 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<b>Habitat Servicios Medioambientales, S.L.</b>	79.836,90 €	16.765,75 €	96.602,65 €
<b>Gorcac 21, S.L.</b>	68.000,00 €	14.280,00 €	82.280,00 €
<b>Gestión y Servicios Daval, S.L.</b>	71.854,43 €	15.089,43 €	86.943,83 €
<b>Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.</b>	95.641,01 €	20.084,61 €	115.725,63 €
<b>Andaluza y de Andrés, S.L.</b>	76.525,31 €	16.069,90 €	92.593,21 €
<b>Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U.</b>	75.151,81 €	15.781,88 €	90.933,69 €
<b>FSM, Fersumar y Equipamiento, S.L.</b>	83.400,00 €	17.514,00 €	100.914,00 €
<b>Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.</b>	90.343,66 €	18.972,17 €	109.315,83 €

Resumiéndose la puntuación y estableciéndose el siguiente orden:

<b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>EMPRESA</u></b>	<b><u>PRECIO NETO</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>IMPORTE TOTAL</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
1º	<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	63.489,62 €	13.332,82 €	76.822,44 €	100,00 Puntos
2º	<b>Gorcac 21, S.L.</b>	68.000,00 €	14.280,00 €	82.280,00 €	86,11 Puntos
3º	<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	71.822,50 €	15.082,73 €	86.905,23 €	74,35 Puntos
4º	<b>Gestión y Servicios Daval, S.L.</b>	71.854,43 €	15.089,43 €	86.943,83 €	74,25 Puntos
5º	<b>Proyectos y Servicios Trabycon, S.L.U.</b>	75.151,81 €	15.781,88 €	90.933,69 €	64,09 Puntos
6º	<b>Andaluza y de Andrés, S.L.</b>	76.525,31 €	16.069,90 €	92.593,21 €	59,87 Puntos
7º	<b>Habitat Servicios Medioambientales, S.L.</b>	79.836,90 €	16.765,75 €	96.602,65 €	49,67 Puntos
8º	<b>Explotaciones las misiones, S.L.U.</b>	80.722,59 €	16.951,74 €	97.674,33 €	46,94 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9º	<b>FSM, Fersumar y Equipamiento, S.L.</b>	83.400,00 €	17.514,00 €	100.914,00 €	38,70 Puntos
10º	<b>Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.</b>	90.343,66 €	18.972,17 €	109.315,83 €	17,32 Puntos
11º	<b>Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.</b>	95.641,01 €	20.084,61 €	115.725,63 €	1.01 Puntos

Analizadas las ofertas, y acorde a lo que establece el art. 85.4 del RD 1098/2001, se aprecia que la propuesta presentada por la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., incurre en temeridad, por lo que en conformidad con el art. 152.3 del TRLCSP, se le proporciona audiencia a la empresa para que justifique la proposición presentada.

Presentada por parte de la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L. la documentación justificativa, con fecha 13 de junio de 2017 se emite informe del Arquitecto Técnico, responsable de la obra objeto de contratación, D. José Manuel Rivera Jiménez, en el que indica que, analizada esta documentación, considera que la obra se puede realizar a los precios ofertados.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 19 de junio de 2017, se presentan las propuestas para realizar la 2ª fase de negociación por parte de las empresas Ocisur Obras y Servicios, S.L., Gorcac 21, S.L. y Orvi Sotolor, S.L., siendo éstas las siguientes:

**Propuesta Económica**

<b><u>ORDEN</u></b>	<b><u>EMPRESA</u></b>	<b><u>PRECIO NETO</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>IMPORTE TOTAL</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
1º	<b>Ocisur Obras y Servicios, S.L.</b>	<b>63.352,79 €</b>	<b>13.304,09 €</b>	<b>76.656,88 €</b>	<b>100,00 Puntos</b>
2º	<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	<b>67.079,97 €</b>	<b>14.086,79 €</b>	<b>81.166,76 €</b>	<b>88,58 Puntos</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3º	Gorcac 21, S.L.	67.586,78 €	14.193,22 €	81.780,00 €	87,02 Puntos
----	--------------------	-------------	-------------	-------------	--------------

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2017 (punto 30) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme al Aspecto Objeto de Negociación dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., con CIF B-91792994, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe anual neto de 63.352,79 euros, más el IVA correspondiente por valor de 13.304,09 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 76.656,88 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.167,64 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L., con C.I.F. B917922994, con domicilio en C/ Historiador Juan Manzano, Edif. Palmera Center 2ª Mod.5 41089 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 954129297, correo electrónico [frepullo@ocisur.org](mailto:frepullo@ocisur.org), la realización del contrato, por el importe anual neto de 63.352,79



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

euros, más el IVA correspondiente por valor de 13.304,09 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 76.656,88 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE FAECTA CON OCASIÓN DEL “DÍA MUNDIAL DEL COOPERATIVISMO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con motivo del “**Día Mundial del Cooperativismo**” que se celebra el 2 de julio, FAECTA SEVILLA (*Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado*) nos hace llegar **manifiesto** de apoyo a la Economía Social, orientada a la satisfacción de las necesidades de la mayoría social, donde las personas sean consideradas como algo más que meros consumidores.

A nivel europeo, la Economía social, aglutina a 2 millones de empresas, que dan empleo a 14,5 millones de personas (7% del total de trabajadores de la Unión) y generan el 8% del PIB europeo. Dentro de este sector económico, las cooperativas de trabajo representan una parte destacable en términos de empleo y son las empresas más numerosas de dicha economía.

Según la OIT (Organización Internacional del Trabajo) una COOPERATIVA es "una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática".

La Declaración sobre Identidad Cooperativa, Manchester, 1995, en el marco de la ACI (Asociación Cooperativa Mundial) y la Recomendación 193/2002 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) reconocen que las cooperativas, en sus diversas formas, promueven la más completa participación de toda la población en el desarrollo económico y social y que la mundialización ha creado presiones, problemas, retos y oportunidades nuevas y diferentes para las cooperativas; y por ello se precisan formas más enérgicas de solidaridad humana en el plano nacional e internacional para facilitar una distribución más equitativa de los beneficios de la globalización.

Así pues, en este contexto, se debería alentar el desarrollo y el fortalecimiento de la identidad de las cooperativas basándose en:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- a) Los valores cooperativos de autoayuda, responsabilidad personal, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, y una ética fundada en la honestidad, transparencia, responsabilidad social e interés por los demás.
  
- b) Los principios cooperativos elaborados por el movimiento cooperativo internacional que son los siguientes: Adhesión voluntaria y abierta; Gestión democrática por parte de los socios; Participación económica de los socios; Autonomía, independencia; Educación, formación e información; Cooperación entre cooperativas, e interés por la comunidad.

Igualmente deberían adoptarse medidas para promover el potencial de las cooperativas en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo.

Por otro lado, la Declaración de Madrid sobre "La Economía Social, un modelo empresarial para el futuro de la Unión Europea" celebrada el pasado mes, afirma y recoge: *"Creemos que debe fomentarse la participación de la economía social en las actividades educativas, formativas y de capacitación profesional para la adquisición de competencias y el aprendizaje a lo largo de la vida, y que debe estudiarse la posibilidad de fomentar e incluir el emprendimiento bajo fórmulas de la economía social dentro de los planes de estudio en las diferentes etapas educativas."*

Y la Constitución Española que en su artículo 129.2 dice: *"Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas"*.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 58.1.4. atribuye competencias exclusivas a la Comunidad Autónoma en materia de fomento del cooperativismo y además, en su artículo 172.2 establece que serán objeto de atención preferente, en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de economía social.

Y en el desarrollo del Estatuto, la Ley de Cooperativas de Andalucía recoge que: *"Las sociedades cooperativas son, en lo esencial, empresas democráticas y solidarias que hacen de la formación de sus integrantes y de la cooperación herramientas privilegiadas para su desarrollo... A este respecto, es objetivo de la presente ley eliminar todos los obstáculos que impiden el desarrollo integral de las sociedades cooperativas con respeto a los valores que esencialmente las caracterizan"*.

Teniendo en cuenta las numerosísimas declaraciones, llamadas y recomendaciones nacionales e internacionales recalando la importancia de forjar alianzas, colaboraciones y acuerdos en los territorios entre las Administraciones Locales, Regionales y de toda índole con la Economía Social y las Cooperativas....

**PROPUESTA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Primero:** Declarar la adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Manifiesto de FAECTA con ocasión del día mundial del Cooperativismo, junto a las demás Instituciones, Administraciones, Entidades y Empresas firmantes y, en consecuencia, manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Dos Hermanas de fomentar, apoyar y trabajar para ir construyendo una ECONOMÍA MÁS SOCIAL y más al servicio de las personas y del bien común, es decir, una economía más orientada a la satisfacción de las necesidades de la mayoría social y donde las personas no sean vistas solo como consumidores sino como ciudadanos y una economía donde "el trabajo no sea considerado solo una mercancía" tal y como recoge la Declaración de Filadelfia.

**Segundo:** Manifestar la intención del Ayuntamiento de Dos Hermanas a colaborar y coordinar nuestros esfuerzos con las iniciativas que promueven las cooperativas locales y territoriales (las ALIANZAS COOPERATIVAS LOCALES) y que persiguen los objetivos expuestos.

**Tercero:** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para llevar a buen fin esta adhesión.

**Cuarta:** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría y FAECTA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE ADECUACIÓN CON CÉSPED ARTIFICIAL EN PARTERRES DE OLIVOS AGRUPADOS EN GLORIETA DE LA CARRETERA DOS HERMANAS-MONTEQUINTO. (ENLACE VIAL “LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1).** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que tras la finalización de las obras realizadas en el Enlace Vial “Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1), se hace necesaria la adecuación de los parterres de olivos agrupados en la glorieta existente en el citado viario.

Dicha adecuación se realizará mediante el suministro e instalación de césped artificial bicolor, de alto de pelo de 35 mm., estableciendo 4 zonas que integrarán grupos de 4 olivos cada una.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización de los trabajos, presentándose los siguientes:

Gardin Césped Artificial S.L.	10.802,88 €(IVA incluido)
Planta Urbana S.L.U.	11.748,13 €(IVA incluido)
Viveros Jardín del Rocío S.L.	13.770,37 €(IVA incluido)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 23 de junio de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Gardin Césped Artificial S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de obra de adecuación con césped artificial en parterres de olivos agrupados en glorieta en la carretera Dos Hermanas-Montequinto (Enlace vial “Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1) a la empresa GARDIN CÉSPED ARTIFICIAL S.L. (C.I.F.:B-91924613) por un importe de 8.928,00 € más 1.874,88 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 10.802,88 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.609.05 (*Inversiones nuevas*).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención, Tesorería y a la parte interesada el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELES INFORMATIVOS EN PARQUES MUNICIPALES.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que para comunicar las normas de uso de los parques públicos que carecen de vallado perimetral, se hace necesaria la colocación de carteles informativos, a tal efecto.

Para ello se propone la adquisición y colocación de 25 unidades de carteles de chapa de 90x60 cm. y vinilos transparentes antigrafiti y 25 postes circulares de 60 mm. de diámetro y 3 m. de altura.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro e instalación, presentándose los siguientes:

Proseñal S.L.	7.320,50 €(IVA incluido)
Planta Urbana S.L.U.	7.865,00 €(IVA incluido)
Projecseñal S.L.	8.318,75 €(IVA incluido)

Con fecha 23 de junio de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a PROSEÑAL S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de 25 unidades de carteles informativos para parques públicos a la empresa PROSEÑAL S.L. (C.I.F.:B-59720987) por un importe de 6.050,00 € más 1.270,50 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 7.320,50 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.226.10. (Gastos varios).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a las empresas licitadoras, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- ASISTENCIA EMPLEADOS MUNICIPALES A LA ACTIVIDAD “BARRANQUISMO SIMA DEL DIABLO”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa a la Junta de Gobierno Local que el día 1 de Julio se celebrará la actividad de “Barranquismo Sima del Diablo”.

Esta actividad está encuadrada dentro del Programa de Deporte en la Naturaleza 2017 aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Mayo 2017.

Por ello, y como miembros de la Delegación de Deportes acudirán a dicha actividad:

- D. Ruperto Sánchez Burguillos, con D.N.I. 52.289.951A
- D. Manuel Díez Guerrero, con D.N.I 48.912.552Q.

Con tal motivo, se solicita el abono de las dietas correspondientes para las personas asistentes a esta actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE IMPERMEABILIZACIÓN EN VESTUARIO, PISCINA HIDROTERAPIA Y SÓTANO DEL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de acometer tratamientos de impermeabilización en vestuarios,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

piscina de hidroterapia y sótano del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del Departamento de Obras ha solicitado presupuestos que se adjuntan a diferentes empresas especializadas (TEXSASUR,S.L B91954669, SARMIENTO 2015,S.L.U B72296700, GRIP HERITAGE, S.L B87481214) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>IMP. NETO</u>	<u>IVA (21%)</u>	<u>IMP. TOTAL</u>
TEXSASUR,S.L	32.028,88€	6.726,06€	38.754,94€
SARMIENTO 2015,S.L.U	35.225,80€	7.397,42€	42.623,22€
GRIP HERITAGE, S.L	36.452,70€	7.655,07€	44.107,77€

Se adjunta informe favorable del Jefe de Servicio de Deportes de 27 de junio de 2017.

Adjudicándose a TEXSASUR, S.L B91954669, por importe de 32.028,88€ más IVA del 21% (6.726,06€) en total 38.754,94€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de Obra para impermeabilización en vestuarios, piscina de hidroterapia y sótano del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a a TEXSASUR, S.L B91954669, por importe de 32.028,88€ más IVA del 21% (6.726,06€) en total 38.754,94€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO “QUINTO ROCK FESTIVAL”.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de los trámites realizados para el desarrollo del concierto *Quinto Rock Festival 2017*, que tendrá lugar el 16 de Septiembre en la Sala *LOOK*, situada dentro del Gran Hipódromo de Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Dos Hermanas, a las 21 horas, teniendo como grupos musicales a STAFAS, MALOS PELOS, TOPO, MOTHER MINE, LA CADENA PSYCH JAMBAND.

La Delegación de Juventud dentro de su programación, pone en marcha un Festival de Rock, bajo el nombre de *Quinto Rock Festival*, ampliando su oferta musical, dando cabida a otros estilos musicales.

El presupuesto del concierto asciende a una cuantía de 10.050€ más 21% de IVA, lo que hace un total de 12.160,50€ presentado por la empresa: José Miguel Cornejo López con NIF 77805243-S, que posee la exclusividad para gestionar las actuaciones de los grupos arriba mencionados, el día 16 de septiembre de 2017. Se adjunta presupuesto y certificados de exclusividad.

Por el Concejal Delegado de Delegado de Juventud, Juan Pedro Rodríguez García, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la celebración del Concierto *Quinto Rock Festival 2017*, en la sala Look, dentro del Gran Hipódromo de Andalucía de Dos Hermanas, el 16 de septiembre a las 21:00 horas, con entrada libre.

**SEGUNDO.-** Adjudicar mediante el procedimiento de contrato menor, la celebración del concierto QUINTO ROCK FESTIVAL 2017, a la empresa Jose Miguel Cornejo López con NIF 77805243-S, por un importe total de 12.160,50€(IVA incluido).

Los gastos mencionados se imputarán a la partida presupuestaria de gastos varios de la Delegación de Juventud: 334022617.

**TERCERO.-** Adelantar a la empresa José Miguel Cornejo López la cuantía de 4.000€ más IVA, lo que hace un total de 4.840€ en concepto de reserva de grupos musicales.

**CUARTO.-** Notificar a la persona jurídica adjudicataria del Contrato Menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ACTIVIDAD VERANO JOVEN DEL REY DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA EN FUENTE DEL REY.** Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones *Dos Hermanas Divertida*, Sr. Rodríguez García, se somete ante la J.G.L., si procede, la actividad “verano joven” en la barriada de Fuente del Rey durante los martes y jueves de julio y agosto en horario de mañana; se tiene previsto realizar 8 sesiones, con un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

coste de 125'00 €por sesión, por lo que el presupuesto estimado asciende a **1.000'00 €** (exento de IVA).

Estas actividades tienen como objetivo responder a la demanda de los jóvenes de Fuente del Rey de ocupar su tiempo libre en verano realizando talleres, juegos, etc.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar un contrato menor de servicio a la **Asociación Cultural de las Artes Escénicas “Macarena Oliveros” con CIF G 90096785**. El pago de la actividad se realizará en función de las jornadas que se vayan realizando por mes con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal **2017**.

**SEGUNDO.-** Facultar al Delegado que suscribe, tan ampliamente como proceda en derecho, para la ejecución del proyecto y del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar a A.C de las artes escénicas “Macarena Oliveros” del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DEL PROYECTO PROGRESOS, DE DOS HERMANAS DIVERTIDA, PARA PROGRAMAS DE INICIATIVA MUNICIPAL A JÓVENES.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla ha convocado un plan de subvenciones para programas municipales que fomenten valores ciudadanos y de convivencia democrática dirigidos a jóvenes, correspondiente al ejercicio 2017 (B.O.P. nº 120 de 27 de mayo de 2017). El plazo de presentación de solicitud finaliza el 3 de julio.

El Programa “Producción de Proyectos Locales” financiará en concurrencia competitiva proyectos dirigidos a jóvenes entre 12 y 25 años de edad, que se enmarquen en alguna de las líneas estratégicas siguientes:

- Línea 1: Promoción de la Participación social y democrática.
- Línea 2: Promoción de actividades culturales y de ocio emprendedor y creativo.
- Línea 3: Promoción de la educación cívica y los hábitos saludables.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El Proyecto Progresos, cuya primera edición fue aprobada en JGL el 20 de junio de 2014, se enmarca en la Línea 3 “Promoción de la educación cívica y los hábitos saludables”, al ser un proyecto destinado a “Prevenir la adicciones y la marginalidad en jóvenes con una situación personal marcada por el fracaso escolar, el abandono prematuro del sistema educativo, el desempleo y la falta de expectativas profesionales”.

En el Proyecto Progresos se implementan actividades (experiencias prelaborales, estancias temporales en centros educativos, formación en TIC, dinámicas grupales, etc.) que giran en torno a dos ejes fundamentales de actuación: ofrecer herramientas para desarrollar actitudes críticas ante las adicciones, y despertar el interés para iniciar un itinerario formativo ocupacional, logrando así la reincorporación al Sistema Educativo.

El presupuesto del proyecto asciende a 26.594,27 € de los cuales 4.000,00 € se solicitan a la Diputación de Sevilla en concepto de subvención. Así pues, en caso de ser aprobada dicha subvención, resultaría una cofinanciación municipal de 22.594,17 €. Con cargo a la partida presupuestaria 3340222626 del Programa Dos Hermanas Divertida

En el presupuesto presentado se incluyen 19.544,27€ para Recursos Humanos destinados exclusivamente al Proyecto.

	Aplicaciones			Origen	
	Importe €	%		Importe €	%
<b>Personal</b>	17.546,51 €	73,58 %	<b>Subvención solicitada</b>	4.000,00 €	16,77 %
<b>Materiales</b>	6.300,00 €	26,42 %	<b>Cofinanciación Municipal</b>	19.846,51 €	83,23 %
<b>Totales</b>	23.846,51€	100 %	<b>Totales</b>	23.846.51€	100 %

La cláusula sexta de las bases de la convocatoria establece que los proyectos han de realizarse, de forma improrrogable, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de mayo de 2018, debiendo comenzar a ejecutarse obligatoriamente dentro del año 2017, y finalizar dentro del plazo indicado.

En caso de aprobación de la subvención, la cofinanciación municipal resultante se aplicará a la partida presupuestaria del Programa Dos Hermanas Divertida. La calendarización del gasto total programado contempla desembolsos de 10.000'00 € en 2017, incluyendo coste laboral devengado del monitor/a a contratar, y el resto, 13.846,51 € en 2018, sin perjuicio de que pudiera resultar necesario aprobación de expediente de generación y/o transferencia de créditos hacia el capítulo 1 del presupuesto de gastos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Señalar que la Diputación de Sevilla ha concedido la misma subvención en las convocatorias de 2015 y 2016, que fueron aplicadas en la segunda y tercera edición del Proyecto Progresos respectivamente.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO:** Solicitar una subvención de 4.000,00 € a la Diputación de Sevilla para aplicarlos en la cuarta edición del Proyecto Progresos conforme a los gastos admisibles recogidos en las bases de la convocatoria mencionada; comprometiéndose este Ayuntamiento a aportar una cofinanciación de 19.846,51 € y a cumplir las restantes obligaciones inherentes a dicha convocatoria.

**SEGUNDO:** Facultar al Delegado que suscribe, tan ampliamente como proceda en derecho, para la ejecución del proyecto y del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 299 facturas por un importe total 489.515,64 € de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 26A/2017: 237 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 100.160,37 €
2. Relación 26B/2017: 20 facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de 64.270,85 €
3. Relación 26C/2017: 42 facturas: LICITACIÓN por importe de 325.084,42 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**43.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ciento sesenta a la página mil doscientas veintisiete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS